



**PRO**  
**DOMINICANA**

CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

## **SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS**

Santo Domingo, República Dominicana

## I. MIEMBROS

- República Dominicana (País receptor preferencias).
- Australia, Belarús, Japón, Kazajistán, Nueva Zelanda, Rusia y Suiza (Países otorgantes de preferencias).

## II. BENEFICIOS

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), basado en el acuerdo alcanzado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), tiene como objetivo contribuir al desarrollo económico de los países en desarrollo y menos adelantados.

Es un programa de preferencias arancelarias unilaterales otorgado por algunos países desarrollados para beneficiar a países en desarrollo y menos adelantados. Los países otorgantes de las preferencias SGP conceden tasas reducidas o libres de aranceles a productos específicos originarios de los países menos adelantados y países en desarrollo para que ingresen a sus mercados. Productos industriales, algunos productos agrícolas y los productos fabricados en las empresas establecidas en el régimen de zonas francas se benefician de este programa SGP.

Cada país otorgante de las preferencias selecciona los países y productos que se beneficiarán del programa, así como establece las reglas de origen a cumplir para que los productos reciban el tratamiento arancelario. La UNCTAD en su [página web](#) contiene los manuales del SGP por país otorgante de las preferencias.

### III. REQUISITOS

El Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana brinda asistencia técnica especializada para exportar con acceso preferencial a los mercados internacionales. La República Dominicana se beneficia del programa preferencial unilateral del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) otorgado por varios países desarrollados. Los productos dominicanos se benefician en los mercados de los siguientes países otorgantes del SGP: Australia, Belarús, Japón, Kazakstán, Nueva Zelanda, Rusia y Suiza.

Así también la República Dominicana se beneficia de diferentes Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes, los cuales son: Acuerdo de Asociación Económica Unión Europea-CARIFORO (EPA), DR-CAFTA, TLC RD-CARICOM, TLC RD-Centroamérica y Acuerdo de Alcance Parcial RD-Panamá.

Los requisitos para beneficiarse del Programa Preferencial Unilateral SGP

- Identificar el producto y el mercado de exportación.
- Clasificar el producto con el código arancelario del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.
- Verificar que el producto recibe tratamiento preferencial. El producto no esté excluido del libre comercio o no reciba reducción arancelaria.
- Cumplir las reglas de origen establecidas en el Programa de Preferencias Unilaterales del SGP o en los Acuerdos Comerciales. (*Reglas de Origen: Conjunto de normas que determinan la transformación sustancial del producto para considerarse originario*). Las reglas de origen y los productos beneficiarios son diferentes en cada país otorgante del SGP.
- Validar el Certificado de Origen por los puertos de salida.
- Presentar documentación requerida en el país de destino (*Certificado de origen, factura comercial y documentos de embarque*). El Certificado de Origen del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) es el documento que elimina o reduce el arancel de importación y certifica el origen de la mercancía en la aduana del país de destino. Se adquiere en la Dirección General de Aduana.

*Información adicional contactar a la Gerencia Políticas Económicas y Comerciales, Dirección Estudios Económicos y Estadísticos.*



[www.prodominicana.gob.do](http://www.prodominicana.gob.do)  
[servicios@prodominicana.gob.do](mailto:servicios@prodominicana.gob.do)



Contacto: 1 (809) 530-5505



CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
Av. 27 de Febrero Esq. Av. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, Santo Domingo,  
República Dominicana.

Visítanos:

